CONTRATO DE OBRA No: 156 DE 2020

PROCESO No: **SA20-166**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.**

CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL COLSUYA**

OBJETO: **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE PARTOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE DE PRECIOS**

VALOR: **$ 1.078.311.161**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía No.13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de **Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año**, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **RAMON FERNANDO URIBE ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.257.488 de Cúcuta, en su condición de representante legal de la **UNION TEMPORAL COLSUYA** , quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** previas las siguientes consideraciones: 1) Que La sala de partos de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, tiene más de 30 años de haber sido construida, y por uso continuo de sus instalaciones se presentan deterioro en la mayoría de áreas de la infraestructura actual, como Presencia de suciedad y desgaste del esmalte del enchape con manchas del óxido de las ventanas, Presencia de manchas, suciedad y desgaste de la tableta de granito, Presencia de perdida de material en el enchape de pared, Daño en el recubrimiento del tablero de la puerta con pérdida de juntas entre ellas, Presencia de humedad al costado de la lámpara, con pérdida de material y suciedad del enchape de la pared, Presencia de óxido proveniente de la ventana, Presencia de suciedad y eflorescencia por el óxido en el enchape, Manchas y suciedad en el granito, deterioro de las gavetas por el óxido y pérdida de material y en marcos de ventanas y puertas, Perdida de material y suciedad en el enchape de la pared, Suciedad en el piso de tableta en granito, Daño eléctrico en los enchufes y conexiones a la vista, Suciedad en el guarda-escoba en granito, Conexiones eléctricas a la vista, Suciedad y manchas en el guarda-escoba en granito, Falta de recubrimiento en la base metálica de la camilla, marcos de puertas, ventanas y rejas de seguridad, entre otros elementos, Desprendimiento de material y suciedad en el enchape de pared, con cambio de color de enchape, Daño en el recubrimiento del tablero de la hoja de las puertas con pérdida parcial de las mismas, suciedad, y degradación de la pintura, en tal sentido como se evidencia los espacios físicos existentes de la sala de partos, presentan deterioro progresivo por el uso continuo de sus instalaciones, por tanto, el servicio actualmente requiere ser intervenido para mejorar las condiciones de infraestructura físicas en las normas vigentes, especialmente en consideración a que la E.S.E. HUEM viene trabajando por la certificación de los servicios habilitados en concordancia con la Resolución 2003 de 2014 y la ahora 3100 de 2019, que es la base para la acreditación. Por lo anterior y contando con el visto bueno de los planos arquitectónicos del servicio de sala de partos, aunado a los diseños complementarios para los servicios de sala de partos y urgencias, entre los cuales se encuentran la adecuación del aire acondicionado

que representa un punto crítico para la ejecución de la obra debido a que se debe redistribuir la ductería existente de suministro - extracción de aire y contando con el concepto favorable de Viabilidad por parte de I.D.S., se hizo pertinente dar inicio a la convocatoria para la selección y contratación de la obra en mención. 2. Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano no existe personal de planta que pueda prestar el servicio objeto del contrato 3) Que de acuerdo con la cuantía del contrato, con fundamento en el Artículo 8 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, la modalidad de selección corresponde a INVITACION PUBLICA MENOR CUANTIA. 4) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No: 000441 del 20 de Marzo de 2020 se adjudicó el contrato a la UNION TEMPORAL COLSUYA 5) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE PARTOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE DE PRECIOS,** cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. **CLÁUSULASEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***: El* CONTRATISTA se obliga para con el **HOSPITAL** a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES: 1.** Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. **2.** Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio. **3.** Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. **4.** Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **5.** Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del presente estudio previo, con Sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. 1.1) El contratista debe contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Residente de Obra	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA	5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS CIVILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO DOS CONTRATOS COMO RESIDENTE DE OBRA	Tarjeta Profesional Certificado y vigencia de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)
MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN	TITULO BACHILLER	5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS COMO MAESTRO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMO DOS CONTRATOS DE OBRAS.	Con formación certificada En el SENA.
PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA SISO	TÍTULO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN OBRAS CIVILES. EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO MINIMO UN CONTRATO DE OBRAS.	Tarjeta Profesional Certificado para trabajar en alturas

1.2) Entregar 1 m2 de la cerámica usada en la construcción, 1.3C) El contratista debe entregar 2 juegos de planos originales debidamente firmados de los planos record ejecutados. 1.4) El contratista debe entregar un PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL de la obra una vez culminada 1.5) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 1.6) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. 1.7) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 1.8) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.1.9) El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra terminada a satisfacción en las condiciones contratadas.1.10) Informar al contratante, de permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el HOSPITAL, para la correspondiente gestión. 1.11) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo a la aprobación de la entidad y visto bueno del interventor, por la Oficina GABYS (Grupo de Adquisición de Bienes Y Servicios), según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 1.12) El Contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del HOSPITAL, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. 1.13) Las demás obligaciones señaladas en la invitación pública, sus adendas y Anexo Técnico, propias del objeto contractual.**2.OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 2.1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, si se requiere inclusión de nuevo personal, éste debe estar previamente aprobado por la interventoría.2.2.El contratista debe presentar el listado de personal que ingresará al inmueble, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos. Para lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones: 2.3.El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud.2.4 Ejecutar las inspecciones planeadas en el desarrollo del contrato y en especial las relacionadas con la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.2.5. Evacuación: Si para algún proceso de intervención del inmueble se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos los servidores y particulares que se encuentren en el lugar de los trabajos, capacitándolos respectos de los cambios efectuados.2.6.Señalización: El contratista señalizará debidamente el lugar de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.2.7.Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel del piso como en su altura para impedir el acceso y para proteger contra caída de materiales.2.8.Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.2.9.Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones del HOSPITAL.

Igualmente se encuentra prohibido fumar. 2.10.El contratista será responsable por los accidentes que por motivo de su negligencia o descuido de sus bienes o personal, sufra el personal de la interventoría, del HOSPITAL o de otros.2.11El contratista se compromete a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.2.12. Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados.2.13.Todo el personal, vehículos y equipos a cargo del contratista, deben portar en lugar visible la respectiva autorización.2.14.Todo el personal de obreros, auxiliares, técnicos y conductores a cargo del contratista, debe estar dotado de uniforme y su respectivo carnet que le permita ser identificados. 2.15. Todo el personal operativo encargado de la ejecución del contrato deberá aportar el Esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla y Fiebre Tifoidea) y el Certificado para trabajar en alturas. **3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES Y MANEJO AMBIENTAL.3.1.** El contratista deberá cumplir con el manual de control de infecciones asociadas a la construcción y/o la remodelación hospitalaria (anexa).**3.2.**Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría una certificación de que la escombrera a donde se llevarán estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente. .3.3Así mismo, el contratista deberá implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre la materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría y/o la ESE HUEM. 3.4.Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta. **C) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.5.Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. 5. ENTREGABLES: El contratista debe entregar 2 juegos de planos originales debidamente firmados de los planos record ejecutados .6. Plan de mantenimiento de la infraestructura y equipo- Entregar 1 m2 de la cerámica usada en la construcción. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: **1.** Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados. **2.** Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales de ser necesario. **3.** Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente de administrativo podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. *4.* El Hospital deberá entregar al contratista los diseños hidrosanitarios correspondientes **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de CINCO (5) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo y del pago del anticipo. El plazo de vigencia contractual corresponde al término del contrato y seis meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **MIL SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS ($ 1.078.311.161) M/CTE,** incluido IVA, y el pago se realizara de la siguiente manera: 1. Un anticipo 30%, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, El saldo restante en tres (3) pagos, conforme el avance de obra, así Ejecución del 50% del contrato -Ejecución del 80% del contrato- Ejecución del 100% del contrato, con

el recibo a satisfacción por parte de la E.S.E. H.U.E.M PARAGRAFO : Todo pago se efectuará dentro de los Noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura respectiva y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y verificación del supervisor o interventor del contrato, según actas parciales de obra presentadas. La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

CAPÍTULO	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.TOTAL CAPITULO
PRELIMINAR EXCAVAC RELLENOS MOVIMIENTOS						**55.045.736,00**
	Demolición-Retiro Muebles en Area Partos	M2	10,00	8.114,00	81.140,00	
	Muro Dry Wall 1cara, 1/2"	M2	200,00	40.494,00	8.098.800,00	
	Retiro de Excombros y Trasiegos	M2	530,00	14.880,00	7.886.400,00	
	Campamento de Obra 30m2	UND	1,00	4.812.453,00	4.812.453,00	
	Demolición Mortero de piso	M2	536,00	8.555,00	4.585.480,00	
	Demolición Concreto estructural	M2	1,50	51.824,00	77.736,00	
	Excavacion Manual Material Comun	M3	30,00	21.826,00	654.780,00	
	Relleno Grava	M3	20,00	73.124,00	1.462.480,00	
	Localizacion y Replanteo Sencilla	M2	547,00	1.173,00	641.631,00	
	Demolición Cimientos Concreto	M3	1,50	175.690,00	263.535,00	
	Demolición Acabado Piso	M2	536,00	6.622,00	3.549.392,00	
	Cerramiento en tela verde h 2,10	ML	30,00	14.089,00	422.670,00	
	Demolición Retiro Puerta	UND	30,00	6.369,00	191.070,00	
	Demolición-Retiro punto Electrrico	UND	50,00	11.693,00	584.650,00	
	Demolición Retiro Aparato	UND	24,00	7.861,00	188.664,00	
	Demolición-Retiro punto Hidraulico	UND	24,00	6.236,00	149.664,00	
	Demolición Retiro Ventana	UND	20,00	8.575,00	171.500,00	
	Demolición Retiro Puerta Ventana	UND	15,00	7.895,00	118.425,00	
	Demolición-Retiro punto Sanitario	UND	24,00	10.150,00	243.600,00	
	Demolición-Retiro Lampara	UND	50,00	7.961,00	398.050,00	
	Demolición-Retiro/Acc Electricos/Gases	UND	150,00	12.472,00	1.870.800,00	
	Demolición Concreto Estructural Viga Aerea	M3	1,00	183.050,00	183.050,00	
	Demolición de Muros Piso Alto	M2	797,00	19.618,00	15.635.546,00	
	Malla Proteccion Polipropileno	M2	60,00	2.757,00	165.420,00	
	Demolición Cielo Raso	M2	536,00	4.765,00	2.554.040,00	
	Demolición Meson	ML	10,00	5.476,00	54.760,00	

CIMIENTOS						**18.894.113,00**
	Concreto Ciclopeo 60%	m3	4,00	239.316,00	957.264,00	
	Concreto Vigas Cimientacion 21 Mp, 3000 PSI	m3	1,00	530.451,00	530.451,00	
	Anclaje 1/2" en concreto h40cm	UND	274,00	63.527,00	17.406.398,00	
ESTRUCTURAS DE CONCRETO						**41.923.536,30**
	Dintel 15x15 4#3	ML	30,00	37.876,00	1.136.280,00	
	Columnas y pantallas Concreto 35Mp 4000 PSI	M3	20,70	1.369.369,00	28.345.938,30	
	Acero de Refuerzo 60.000 A	KG	815,00	4.684,00	3.817.460,00	
	Alfajia Concreto 3000 psi 20x20	ML	20,00	62.505,00	1.250.100,00	
	Puente de Adherencia SikaDur32	M2	10,00	40.022,00	400.220,00	
	Malla Electrosoldada 15x15 6,5mm Q6	M2	481,00	14.498,00	6.973.538,00	
CUBIERTAS / IMPERMEABILIZACIONES						**20.278.488,00**
	Impermeabilizacion de Cubierta con Poliuretano	M2	536,00	37.833,00	20.278.488,00	
INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS						**10.413.551,70**
	Abrazaderas y soporte tipo pletina Aluminio 4/3/2"	UND	220,00	15.457,00	3.400.540,00	
	Tuberia 2" PVC Sanitaria	ML	25,70	15.059,00	387.016,30	
	Tuberia 3" PVC Sanitaria	ML	8,40	23.928,00	200.995,20	
	Tuberia 4" PVC Sanitaria	ML	38,10	32.880,00	1.252.728,00	
	Salida Sanitaria	UND	32,00	90.227,00	2.887.264,00	
	Tuberia 3" A.LL. PVC	ML	10,60	25.507,00	270.374,20	
	Bajante 4" ALL PVC	ML	20,00	34.426,00	688.520,00	
	Tuberia 2" ALL PVC	ML	75,00	15.826,00	1.186.950,00	
	Rejilla 3"x2" con sosco	UND	12,00	11.597,00	139.164,00	
INSTALACIONES AGUA POTABLE						**9.349.622,70**
	Valvula de paso de 1 1/4"	UND	6,00	189.559,00	1.137.354,00	
	SOPORTE ANTISISMICO TRASV/LONG TUBERIAS	UND	20,00	239.149,00	4.782.980,00	

	Puntos Hidraulicos	UND	24,00	42.348,00	1.016.352,00	
	Tuberia 1/2" PVC PRES.	ML	26,30	7.443,00	195.750,90	
	Tuberia 3/4" PVC PRES.	ML	7,00	8.581,00	60.067,00	
	Tuberia 1" PVC PRES.	ML	10,80	10.504,00	113.443,20	
	Tuberia 1 1/4" PVC PRES RDE21	ML	77,20	16.858,00	1.301.437,60	
	Valvula de paso de 1/2"	UND	3,00	25.260,00	75.780,00	
	Valvula de paso de 3/4"	UND	1,00	35.496,00	35.496,00	
	Valvula de paso de 1"	UND	1,00	132.889,00	132.889,00	
	Llave de Chorro 1/2"	UND	2,00	39.668,00	79.336,00	
	Punto Hidrulico A.LL.	UND	3,00	139.579,00	418.737,00	
MAMPOSTERIAS Y MUROS (C.L.)						**95.526.810,50**
	Muro Zona Humeda Board RH 116 mm (13+90+13)	M2	66,20	151.729,00	10.044.459,80	
	Muro Divisorio Extradura 5/8 122 mm (16+90+16)	M2	10,00	152.807,00	1.528.070,00	
	Meson en Concreto y Granito pulido	ML	10,20	119.805,00	1.222.011,00	
	Muro Zona Humeda Board RH 116 mm (13+90+13)	M2	205,90	151.729,00	31.241.001,10	
	Muro Bloque 5 10x20x30 1CV Arcilla	M2	30,00	30.724,00	921.720,00	
	Muro Standard 1/2 Dry wall	M2	100,00	77.553,00	7.755.300,00	
	Muro en Board 8 mm	M2	52,10	97.142,00	5.061.098,20	
	Muro en Board 10MM 12CM	M2	184,80	150.138,00	27.745.502,40	
	Anclaje 1/2" en concreto h15cm	UND	236,00	20.390,00	4.812.040,00	
	Perforacion pasante Concreto placa para 1/2"	UND	88,00	59.041,00	5.195.608,00	
PAÑETES Y ENCHAPES						**20.055.540,00**
	Pañete Interior Mortero 1:4	M2	646,50	16.060,00	10.382.790,00	
	Enchape 30X30 muros	M2	150,00	64.485,00	9.672.750,00	
PISOS						**67.591.670,30**
	Piso Baldosa Granito	M2	404,00	96.812,00	39.112.048,00	
	Alistado piso e=.04	M2	536,00	12.778,00	6.849.008,00	
	Guarda escoba Granito 1/2 Caña	ML	25,00	50.494,00	1.262.350,00	
	Piso Ceramica Porcelana T1	M2	49,30	54.535,00	2.688.575,50	
	Piso Conductivo de Vinilo	M2	54,10	210.168,00	11.370.088,80	

	Guarda escoba en PVC tipo media caña	ML	300,00	21.032,00	6.309.600,00	
METALICAS Y ALUMINIO						**11.771.292,00**
	Ventana Aluminiio Vitri.7638	M2	20,00	274.796,00	5.495.920,00	
	Cortinero Baño	ML	67,00	33.886,00	2.270.362,00	
	Ventana Aluminio VidrioT 6mm	M2	10,70	374.300,00	4.005.010,00	
OBRAS DE MADERA						**31.944.947,40**
	Cerradura Cilindrica	UND	16,00	81.112,00	1.297.792,00	
	Mueble Enfermeria Formica y tapas en Silestone Quarz o similar	ML	11,60	1.640.793,00	19.033.198,80	
	Mueble Bajo acabado melamina	ML	7,70	493.056,00	3.796.531,20	
	Mueble Alto Acabado melanina	ML	4,00	436.414,00	1.745.656,00	
	Cerradura Pta Ppal	UND	4,00	34.291,00	137.164,00	
	Cerradura de Seguridad Exter.	UND	6,00	118.044,00	708.264,00	
	Cerradura Baño	UND	2,00	29.064,00	58.128,00	
	Puerta Madera Entamborada con marco	M2	6,90	227.262,00	1.568.107,80	
	Mueble Almacenamiento Acabado Melaminico	M2	9,60	375.011,00	3.600.105,60	
CIELOS RASOS						**19.069.206,00**
	Cielo Raso en Dry Wall	M2	478,00	36.597,00	17.493.366,00	
	Cielo Raso en superboard 10mm	M2	20,00	78.792,00	1.575.840,00	
INSTALACIONES SISTEMA CONTRA INCENDIO						**31.537.592,80**
	Tuberia 3" Acero Carbon Sc10	ML	140,90	130.992,00	18.456.772,80	
	Tuberia 4" Acero Carbon Sc10	ML	1,60	220.382,00	352.611,20	
	Tuberia 6" Acero Carbon .	ML	5,00	400.712,00	2.003.560,00	
	Rociadores Splinker (incendio)	UND	45,00	57.176,00	2.572.920,00	
	Sensor de Humo	UND	1,00	228.201,00	228.201,00	
	Tuberia 2" Acero Carbon Sc10	ML	45,50	70.052,00	3.187.366,00	
	Tuberia 1 1/2" Acero Carbon Sc10	ML	6,90	55.076,00	380.024,40	
	Tuberia 1" Acero Carbon Sc10	ML	7,20	40.082,00	288.590,40	
	Abrazaderas y soporte tipo Pera (tub.metal) 6/4/3/2"	UND	75,00	37.709,00	2.828.175,00	
	Gabinete de Incendio	UND	1,00	1.239.372,00	1.239.372,00	

INSTALACIONES ELECTRICAS						**92.085.396,00**
	Acometida 4#8 XLPE #10 EMT 1"	ML	120,00	49.725,00	5.967.000,00	
	Acometida 4#6 XLPE #10 EMT 1 1/4"	ML	120,00	90.335,00	10.840.200,00	
	Salida Toma Hospitalario EMT	ML	12,00	88.544,00	1.062.528,00	
	Salida Alumbrado EMT	ML	88,00	88.544,00	7.791.872,00	
	Luminaria Panel Led 60x60 36w	UND	12,00	100.658,00	1.207.896,00	
	Luminaria Panel Circular 200x22 W	UND	22,00	59.562,00	1.310.364,00	
	Luminaria Panel Circular 200x 12 W	UND	43,00	49.902,00	2.145.786,00	
	Totalizador 3x50A	UND	4,00	510.664,00	2.042.656,00	
	Tuberia EMT 1 1/4" para acometidas electric	ML	18,00	42.361,00	762.498,00	
	Tablero Aislado Baja Tension Duplex	UND	1,00	39.066.043,00	39.066.043,00	
	Salida Lampara Incandesc.	UND	60,00	80.501,00	4.830.060,00	
	Salida Toma 220V 2#10 3/4"	UND	10,00	156.148,00	1.561.480,00	
	Tablero 12 CIRCUITOS Trif	UND	2,00	371.819,00	743.638,00	
	Luminaria Pared 20x20 led 15w	UND	2,00	183.570,00	367.140,00	
	Caja para Totalizador	UND	5,00	166.505,00	832.525,00	
	Tabiero 18 CIRCUITOS Trif	UND	1,00	736.720,00	736.720,00	
	Salida Toma Hospitalario PtoVerde Metal Conduit EMT	UND	40,00	143.184,00	5.727.360,00	
	Luminaria Panel Led 60x60 60w	UND	35,00	145.418,00	5.089.630,00	
ACABADOS, PINTURAS, ESPEJOS						**80.064.270,60**
	Rinconera PVC Media Caña	ML	999,00	11.889,00	11.877.111,00	
	Division y puertas en Vidrio Templado 10 mm	M2	67,20	773.017,00	51.946.742,40	
	Espejo 5 MM Bicelado Accesorios Acero Inox	M2	2,40	376.093,00	902.623,20	
	Pintura Antibacterial y Estuco Muros	M2	646,50	17.716,00	11.453.394,00	
	Guardacamilla PVC	ML	150,00	25.896,00	3.884.400,00	
ACONDICIONAMIENTO DE AIRE						**12.054.349,00**
	Rejilla Retorno AA Alumino con Damper	IN2	1.460,00	1.145,00	1.671.700,00	
	Ducteria en Lamina Galvaniz cal20, aislada 1.5", amarres, deflectores etc	KG	460,00	16.053,00	7.384.380,00	
	Aislante Termico Neopreno con foil aluminio 1.5"	M2	10,00	63.533,00	635.330,00	

	Difusor AM 4V 18x18" con damper	UND	4,00	137.979,00	551.916,00	
	Difusor AM 4V 8x8" con damper	UND	2,00	63.041,00	126.082,00	
	Difusor AM 4V 10x10" con damper	UND	5,00	104.049,00	520.245,00	
	Difusor AM 4V 14x14" con damper	UND	8,00	145.587,00	1.164.696,00	
CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS						**52.000.055,00**
	Bandeja portacable 500X54	ML	33,00	163.355,00	5.390.715,00	
	Bandeja portacable 50X54	ML	27,00	97.465,00	2.631.555,00	
	Punto de Datos UTP Cat 6A Tuberia y canalet, Patch Cord	ML	34,00	283.872,00	9.651.648,00	
	Salida Voz	UND	6,00	47.115,00	282.690,00	
	Salida Citofono	UND	5,00	103.977,00	519.885,00	
	Salida Monitor	UND	1,00	44.027,00	44.027,00	
	Bandeja tipo Escalera 300X54	ML	1,20	85.240,00	102.288,00	
	Cable UTP CAT 6 (cableado estructurado)	ML	2.892,00	3.097,00	8.956.524,00	
	Canaleta 60x40 (cableado estructurado)	ML	32,00	30.448,00	974.336,00	
	Rack Abierto (Cableado E)	ML	1,00	4.914.085,00	4.914.085,00	
	Salida Monitor Cableada	PTO	1,00	171.898,00	171.898,00	
	Placa para panico en baño	UND	1,00	279.886,00	279.886,00	
	Placa Timbre	UND	16,00	260.566,00	4.169.056,00	
	Activador timbre a enfermera	UND	16,00	71.740,00	1.147.840,00	
	Salida Timbre	UND	17,00	134.160,00	2.280.720,00	
	Consola de llamado a Enfermeras 6-12 ptos y caja conectores	UND	2,00	5.241.451,00	10.482.902,00	
APARATOS VARIOS						**58.260.515,70**
	Accesorios Baños	UND	26,00	28.514,00	741.364,00	
	Lavamanos Blanco	UND	6,00	91.206,00	547.236,00	
	Orinal Medianos con griferia normal	UND	1,00	490.261,00	490.261,00	
	Ducha Corriente	UND	1,00	63.309,00	63.309,00	
	Meson en Acero Inoxidable	ML	7,70	249.341,00	1.919.925,70	
	Poceta sobre Meson de Acero, sin grifería	UND	3,00	142.629,00	427.887,00	
	Extractor (Ventilador) 110V	UND	5,00	629.047,00	3.145.235,00	
	Lavamanos Quirurgico en Acero Inoxidable (Sencillo)	UND	3,00	1.069.000,00	3.207.000,00	

	SanitarioTrevi griferia Antivandalica 02659-000	UND	6,00	555.900,00	3.335.400,00	
	Griferia lavamanos push cuello	UND	9,00	291.624,00	2.624.616,00	
	Consola Cabecera Cama Hospital (no inc.gases)	UND	16,00	2.476.717,00	39.627.472,00	
	Bisagra Hidraulica	UND	5,00	426.162,00	2.130.810,00	
INSTALACIONES ESPEC Y MECANICAS						**5.295.764,70**
	Sifon tipo UCI en meson Acero Inoxidable	UND	1,00	398.400,00	398.400,00	
	Barra de Seguridad Acero Inoxidable	UND	13,00	113.372,00	1.473.836,00	
	Asiento Abatible en ducha Acero Inoxidable	UND	1,00	506.376,00	506.376,00	
	Division Metalica Baño	M2	10,10	288.827,00	2.917.152,70	
SISTEMA DE GASES MEDICINALES						**39.360.531,00**
	Caja Evacuacion Gases Anestesia	ML	2,00	1.073.860,00	2.147.720,00	
	Tuberia 1/2" PVC PRES.	ML	27,00	7.443,00	200.961,00	
	Tuberia Cobre 1/2" incl accesorios	ML	380,00	30.749,00	11.684.620,00	
	Tuberia Cobre 3/4" incl accesorios	ML	119,00	39.186,00	4.663.134,00	
	Valvula de bola de 1/2"	UND	12,00	114.875,00	1.378.500,00	
	Valvula de bola de 3/4"	UND	2,00	143.663,00	287.326,00	
	Alarma Electronica 3 gases	UND	1,00	3.846.216,00	3.846.216,00	
	Caja Valvula 3 cpos y manometr 2 gases	UND	1,00	542.018,00	542.018,00	
	Caja Valvula 3 cpos y manometr 3 gases	UND	3,00	640.112,00	1.920.336,00	
	Toma Gases Medicinales Varios tipo JGE	UND	50,00	253.794,00	12.689.700,00	
ASEO Y REMATES						**4.219.746,00**
	Aseo y Limpieza	M2	537,00	7.858,00	4.219.746,00	
TOTAL OBRA COSTO DIRECTO				ajustado $		776.742.735,00
ADMINISTRACION			17%	ajustado $		132.046.265,00
IMPREVISTOS			3%	ajustado $		23.302.282,00
UTILIDAD			10%	ajustado $		77.674.274,00
IVA SOBRE UTILIDAD						14.758.112,00

VR.TOTAL OBRA				ajustado $		1.024.523.668,00
IMPUESTO DE GUERRA	5% de CD + A + I + U			ajustado $		53.787.493,00
VALOR TOTAL PROPUESTA:				ajustado $		1.078.311.161.00

PARÁGRAFO SEGUNDO: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2020, Rubro para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 484 Rubro: 241112, Denominación: Remodelación Servicio Sala de Partos de fecha 28-2-2020. **PARÁGRAFO TERCERO** - Todo pago se efectuará dentro de los 90 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No :	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	$ 215.662.232
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	$ 215.662.232
3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	100%	$ 323.493.348
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10%	$ 107.831.116
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	N.A.	200 S.M.L.M.V
6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA INSTITUCIÓN RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA.	10%	$ 107.831.116

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía Judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato .**CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato

será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución

del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.-MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA.- TERCERA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 20 MAR. 2020 20 y por el contratista en Cucuta a los 25 MAR. 2020 20

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

RAMON FERNANDO URIBE ROJAS
R/L UNION TEMPORAL COLSUYA

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- Abogada GABYS